



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales

Universidad Zaragoza

Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 2 de 61

Responsable elaboración:
TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES

Fecha: 30/05/13

Revisado:
RESPONSABLE UPRL

Fecha: 14/06/13

Aprobado:
SRA. GERENTE

Fecha: 28/06/13

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 3 de 53

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO

3. CAMPO DE APLICACIÓN

4. DEFINICIONES

5. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DIRECTRICES

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1. COORDINACIÓN GENERAL CON EMPRESAS QUE DESARROLLAN POR CONTRATO SU ACTIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

B) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA CONTRATADA

C) MEDIOS DE COORDINACIÓN

D) DOCUMENTACIÓN A APORTAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RIESGO

6.2. COORDINACIÓN GENERAL CON INSTITUCIONES CON LAS QUE LA UZ FIRMA CONVENIOS

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

B) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA CONTRATADA

C) MEDIOS DE COORDINACIÓN

D) DOCUMENTACIÓN A APORTAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RIESGO

6.3. CONTRATOS EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA ACTUA COMO PROMOTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

6.3.1. OBRAS MAYORES

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 4 de 53

6.3.2. OBRAS MENORES

6.4. *CONTRATOS EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA ACTUA COMO EMPRESA CONTRATADA*

6.5. *OTROS SUPUESTOS*

6.6 *NECESIDAD DE PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS*

6.7. *FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES*

6.7.1.-SUPERVISOR DE LA COORDINACIÓN

6.7.2.- COORDINADOR DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (UPRL)

6.7.3.-COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA

6.7.4.-RECURSO PREVENTIVO (NO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN)

7. PERMISOS DE TRABAJO

8. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

9. RESPONSABILIDADES

9.1 *GERENTE*

9.2 *ADJUNTO AL RECTOR PARA INFRAESTRUCTURAS*

9.3 *VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN*

9.4 *VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA*

9.5 *UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES*

9.6 *SERVICIO PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIÓN*

9.7 *VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN*

9.8 *UNIDADES CON CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN*

10. REFERENCIAS Y FORMATOS

10.1 *REFERENCIAS*

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 5 de 53

10.2 FORMATOS

11. HISTORIAL DE REVISIONES

12. ANEXO

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 6 de 53

1. INTRODUCCIÓN

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza tiene como meta conseguir un sistema de gestión basado en la eficacia, la eficiencia y la mejora continua. La mejora de la eficacia y de la calidad, pasa inexorablemente por la mejora de la prevención de riesgos laborales.

En la Universidad de Zaragoza realizan su labor un grupo diverso de personas pertenecientes a muy diversos colectivos:

- Trabajadores propios (PAS y PDI, laborales o funcionarios, fijos o interinos).
- Estudiantes de 1º, 2º ó 3º ciclo.
- Becarios de proyectos.
- Personal investigador de otras entidades (CSIC, otras universidades, empresas, institutos de investigación, etc.).
- Personal de servicios de otras empresas (contratas, subcontratas).

Durante su actividad diaria están sometidos a diferentes riesgos, derivados del trabajo que desarrollan ellos o del que desarrollan los demás, y que pueden producir daños en su salud.

La legislación vigente obliga a las empresas y administraciones públicas, que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo, a cooperar en materia de prevención de riesgos laborales. El deber de cooperación implica que las empresas concurrentes en el mismo centro de trabajo deben informarse recíprocamente, antes del inicio de las actividades, de las operaciones que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas. La información entre las empresas debe ser suficiente, continua y proporcionarse por escrito cuando los riesgos sean graves o muy graves, especialmente al inicio de las actividades. Con objeto de conseguir la meta de mejora continua y cumplir con la legislación vigente, se ha elaborado el presente procedimiento donde se regulan las acciones a seguir en materia de coordinación de actividades empresariales en prevención de riesgos laborales.

La Universidad de Zaragoza, en su política de prevención de riesgos laborales, implicará a sus suministradores, concesionarios y subcontratistas en el compromiso activo de la mejora de las condiciones de trabajo en cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales, exigida por el Art. 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 7 de 53

2. OBJETO

El objeto de este procedimiento es regular los pasos a seguir por todas las Unidades/Servicios implicados o con responsabilidad en el mismo, para realizar una eficaz coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.

Se pretende cumplir con la legislación vigente en prevención de riesgos laborales, especialmente con el **Art. 24 de la Ley 31/95**, relativo a la coordinación de actividades empresariales modificado por el Art. Tercero de la Ley 54/2003 y desarrollado por el **R. D. 171/2004**.

Especialmente se pretende garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en los edificios de la Universidad de Zaragoza, o en las instalaciones de la empresa principal, cuando los trabajadores de la Universidad de Zaragoza desarrollen su labor fuera de la misma.
- b. El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en los centros de la Universidad de Zaragoza o en las instalaciones de las empresas donde desarrollen sus tareas trabajadores de la Universidad de Zaragoza, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
- c. La adecuación entre las medidas aplicadas para la prevención y los riesgos existentes en los centros de la Universidad de Zaragoza que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes.
- d. Establecer la documentación de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales que se va a entregar y la que se va a solicitar a las empresas en las que van a desarrollar su labor los trabajadores de la Universidad de Zaragoza o cuyos trabajadores van a realizar su labor en la Universidad de Zaragoza.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 8 de 53

3. CAMPO DE APLICACIÓN

Los supuestos en los que se deberá realizar coordinación entre empresas en materia de prevención de riesgos laborales serán los siguientes:

- Cuando la Universidad de Zaragoza contrate a empresas para realizar labores que no son propias de su actividad, docente e investigadora, actuando como empresario titular. *Ejemplos: contrata de limpieza, contrata de mantenimiento integral (instalaciones, jardinería, climatización, alcantarillados, etc.), contrata de seguridad, contrata de servicio de cafetería, agencia de viajes, etc.* (CAE dentro UZ, contrato actividad distinta)
- Cuando la Universidad de Zaragoza contrate a empresas para realizar labores que son propias de su actividad, docencia e investigación. (CAE dentro UZ, contrato actividad propia)
- Cuando trabajadores de otras instituciones o empresas realizan su labor en instalaciones de la Universidad de Zaragoza conforme a un acuerdo o convenio. *Ejemplos: Fundación Aragón I+ D, CIBER, CIRCE, ICMA, etc.* (CAE dentro UZ, convenio actividad propia o distinta)
- Cuando trabajadores de la Universidad de Zaragoza realizan su labor en instalaciones de otras instituciones o empresas conforme a un acuerdo o convenio. *Ejemplos: TAIM, LITEC, etc.* (CAE fuera UZ, convenio actividad propia o distinta)
- Cuando la Universidad de Zaragoza es contratada por otras empresas para realizar trabajos en sus instalaciones conforme a un contrato. *Ejemplos: Iberdrola, Endesa, etc.* (CAE fuera UZ, contrato actividad propia o distinta)
- Cuando la Universidad de Zaragoza, actuando como promotor, contrata a una o varias empresas para realizar una obra en los supuestos en los que es necesario o no proyecto de obra.
- En las obras en que la Universidad de Zaragoza actúe como promotor cuando en la fase de elaboración de proyecto de obra participen más de un proyectista y por consiguiente sea necesaria una coordinación en materia de seguridad y salud en la fase de proyecto de obra.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 9 de 53

4. DEFINICIONES

✳ COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES: es una obligación legal por la que se debe garantizar, por parte de los responsables de las empresas que concurren en un centro de trabajo, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva.
- La aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
- La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

✳ PREVENCIÓN: Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

✳ RIESGO LABORAL: Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.

✳ DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO: Enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

✳ RIESGO LABORAL GRAVE E INMINENTE: aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores. En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.

✳ PROCESOS, ACTIVIDADES, OPERACIONES, EQUIPOS O PRODUCTOS "POTENCIALMENTE PELIGROSOS": Aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.

✳ EQUIPO DE TRABAJO: Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 10 de 53

✳ **CONDICIONES DE TRABAJO:** Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
- Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.

✳ **EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:** Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

✳ **EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES:** Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

- Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores.
- Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

✳ **CENTRO DE TRABAJO:** Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

✳ **EMPRESA TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO:** La empresa que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 11 de 53

✳ EMPRESA PRINCIPAL: La empresa que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquella y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

✳ CONTRATA: Empresa que firma un contrato con otra (empresa principal o titular del centro de trabajo) para realizar la totalidad de la actividad recogida en contrato en las instalaciones de la misma, con medios humanos y materiales, propios o ajenos.

✳ SUBCONTRATA: Empresa que asume contractualmente ante el contratista u otro subcontratista comitente el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución. Las variantes de esta figura pueden ser las del primer subcontratista (subcontratista cuyo comitente es el contratista), segundo subcontratista (subcontratista cuyo comitente es el primer subcontratista), y así sucesivamente.

✳ PROMOTOR: Cualquier persona física o jurídica por cuenta de la cual se realice una obra.

✳ DIRECCIÓN FACULTATIVA: El técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra.

✳ TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES: Trabajos cuya realización exponga a los trabajadores a riesgos de especial gravedad para su seguridad y salud, entre los que se encuentran los indicados en la relación no exhaustiva que figura en el anexo II del R. D 1627/97 sobre obras de construcción.

✳ ACTIVIDADES QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS GRAVES O MUY GRAVES: Actividades que, en caso de materializarse el riesgo en daño para la salud, sus efectos puedan ser irreversibles. Todas las actividades con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes, agentes tóxicos y muy tóxicos, a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción y a agentes biológicos de los grupos 3 ó 4 pueden generar riesgos graves, no siendo estas las únicas fuentes de riesgos graves.

✳ RECURSO PREVENTIVO: Figura establecida en la Ley 54/2003 que modifica a la Ley 31/95. Trabajador designado por la empresa para coordinar in situ las actividades preventivas con otras empresas, en especial cuando se realicen operaciones que por su naturaleza, o por la incompatibilidad con otras desarrolladas, puedan producir riesgos graves o muy graves para la salud de los trabajadores. Especialmente servirán de cauce para el intercambio de las informaciones que deban intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

✳ COORDINADOR DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES : Figura establecida en el R.D. 171/2004 como medio de coordinación preferente en determinadas situaciones donde la coordinación resulte especialmente compleja y presente ciertas dificultades ante la concurrencia de empresas en el mismo centro de trabajo. Deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio (Art. 14.4 del R.D. 171/2004).

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 12 de 53

✳ COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: El técnico competente designado por el promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de obra, la aplicación de los principios que se mencionan en el Art. 8 del R.D. 1627/97. Se considera técnico competente a aquella persona que tenga las titulaciones de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero ó Ingeniero Técnico mas la formación específica en materia de prevención de riesgos que se establece en el R.D. 1627/97.

✳ COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA OBRA: El técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para llevar acabo las tareas que se mencionan en el Art. 9 del R.D. 1627/97 durante la fase de ejecución de la obra. Se considera técnico competente a aquella persona que tenga las titulaciones de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero ó Ingeniero Técnico mas la formación específica en materia de prevención de riesgos que se establece en el R.D. 1627/97.

✳ OBRA DE CONSTRUCCIÓN U OBRA: Cualquier obra, en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil cuya relación no exhaustiva figura en el anexo I del R.D. 1627/97; Excavación, movimiento de tierras, construcción, montaje y desmontaje de elementos prefabricados, acondicionamiento o instalaciones, transformación, rehabilitación, reparación, desmantelamiento derribo, mantenimiento, conservación, trabajos de pintura y de limpieza o saneamiento.

✳ OBRA CON PROYECTO: Son aquellas donde es legalmente exigible un proyecto según lo dispuesto por la normativa vigente.

✳ OBRA SIN PROYECTO: Son las que se ejecutan sin contar con un proyecto previo.

✳ ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: Es un documento elaborado por el Técnico competente designado por el promotor. Contendrá, como mínimo los siguientes documentos; Memoria, Pliego de Condiciones Particulares, Planos, Mediciones y Presupuesto y deberá formar parte le proyecto de ejecución de obra.

✳ ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD: Es un documento elaborado por el Técnico competente designado por el promotor. Deberá precisar las normas de seguridad y salud aplicables a la obra y se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

✳ PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD: Es un documento que debe redactar cada contratista, en aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, en el que se analicen, estudien,

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 13 de 53

desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de obra.

✳ **ZONA DE RIESGO ESPECÍFICO:** Exclusivamente a efectos de este procedimiento, se consideran zonas de riesgo específico los espacios físicos que se enumeran a continuación:

- Habitáculos en cuyo interior se manipulan productos químicos peligrosos con riesgo para la salud de las personas.
- Habitáculos en cuyo interior se manipula material biológico peligroso para la salud de las personas. Se considera que un material biológico es peligroso para las personas cuando en el mismo es razonablemente posible la existencia de agentes patógenos clasificados en el grupo 2, 3 o 4 por el RD 664/97 o sus modificaciones posteriores o de Organismos Modificados Genéticamente (OMG) patógenos clasificados en el grupo 2, 3 o 4 por el RD 178/2004. A estos efectos, los laboratorios de análisis en los que se manipulen muestras susceptibles de dar positivo en alguno de estos agentes se considerarán con un nivel de riesgo mínimo de 2.
- Habitáculos en cuyo interior se trabaja con o en presencia de radiaciones ionizantes o no ionizantes que puedan ocasionar riesgo para la salud de las personas. Ej. uso de fuentes radioactivas, rayos X, rayos láser, campos magnéticos, etc.
- Habitáculos en cuyo interior pueda existir un nivel de presión sonora que según la legislación vigente específica en ese momento pueda ser causa de riesgo.
- Zonas de trabajo con riesgo de caída a distinto nivel, con una diferencia de cota de caída superior a 2 metros. A estos efectos, se considerará que existe este riesgo cuando se trabaje en una zona donde exista una apertura en suelo o paredes con una altura de caída de más de 2 m., o cuando se trabaje sobre una escalera de mano y el punto de trabajo se encuentre a más de 3,5 m. de altura.
- Espacios confinados: se entiende por espacio confinado a un recinto con aperturas de entrada o salida limitadas y ventilación natural desfavorable, en el que puede acumularse sustancias químicas tóxicas o inflamables, o en el que puede existir una atmósfera con deficiencia de oxígeno y que no está concebido para una ocupación mínima continua por parte del trabajador.

✳ **TRABAJOS CON RIESGO ESPECÍFICO:** Exclusivamente a efectos de este procedimiento, se consideran trabajos de riesgo específico los enumerados a continuación:

- Trabajos que impliquen la utilización de productos químicos que puedan ser peligrosos para las personas.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 14 de 53

- Trabajos que impliquen la manipulación de material biológico peligroso para la salud de las personas, por la presencia de agentes patógenos clasificados en el grupo 2, 3 ó 4 en el R.D. 664/97 o sus modificaciones posteriores o el RD 178/2004 (OMG).
- Trabajos con radioacciones ionizantes o no ionizantes que puedan ocasionar riesgo para la salud de las personas. Ej. Uso de fuentes radioactivas, rayos X, rayos láser, campos magnéticos, etc.
- Trabajos con riesgo de caída de objetos a zonas de trabajo o de paso.
- Trabajos que impliquen la utilización de llamas para calentar o soldar o cualquier otro tipo de soldadura.
- Trabajos en la instalación eléctrica.

✳ TRABAJO PUNTUAL O ESPORÁDICO: Se entenderá por trabajo puntual o esporádico aquel cuya periodicidad sea inferior a 1 vez cada 45 días naturales y se realice por la misma persona.

✳ TRABAJO PERIÓDICO: Se entenderá por trabajo periódico aquel que se repite de forma sistemática y cuya periodicidad sea superior a 1 vez cada 45 días naturales y se realice por la misma persona y en los mismos espacios físicos.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 15 de 53

5. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DIRECTRICES

- LEY 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- R.D. 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificación posterior Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real decreto 39/1997, de 17 de enero.
- R. D. 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, complementado por la Resolución de 8 de abril de 1999 sobre Delegación de Facultades en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y modificado por el R. D. 604/2006 de 19 de mayo.
- Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.
- LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. BOE núm. 298 de 13 de diciembre.
- R. D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- R. D. 604/2006, de 19/ de mayo, por el que se modifica el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de Prevención, y el R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- R.D. 337/2010 de 19 de marzo por el que se modifica el R.D. 39/97 de servicios de prevención, el R.D. 1109/2007 por el que se desarrolla la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y R.D. 1627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Resolución de 6 de junio de 2002 de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal publicada en el BOA nº 71 de 19 de junio de 2002.
- Política en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2009.
- Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 16 de 53

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

En la Universidad de Zaragoza pueden darse una serie de situaciones en las que es necesaria la coordinación entre empresas o instituciones, que se enumeran a continuación (Ver Anexo 9):

- La UZ contrata a una empresa para la realización de un servicio o para la realización de su misma actividad
- La UZ firma un convenio con una institución, para realizar la misma actividad o distinta en instalaciones de la UZ o para que la UZ realice trabajos en las instalaciones de la institución
- La UZ actúa de promotor en obras de construcción
- La UZ es contratada por otras empresas para realizar trabajos fuera de las instalaciones de la UZ, ya sean de la misma actividad o distinta que la UZ.

Exceptuando el supuesto de las obras de construcción (en las que será la UTC y M la responsable de la coordinación), siempre se va a proceder de esta manera:

1. Inicio de la coordinación: la unidad responsable comunica a la UPRL mediante la web el supuesto en el que se englobe su situación, facilitando todos los datos de la empresa o institución, trabajos a realizar, el personal implicado, persona de contacto, etc. El formulario está disponible en la página web <http://uprl.unizar.es/cae/dentro.html> o <http://uprl.unizar.es/cae/fuera.html>. Ver Anexo 8
2. Se establecen los medios de coordinación entre la UZ y la empresa o institución.
3. Se establece la documentación que tienen que aportar las empresas durante el concurso (si fuera el caso), así como la documentación antes de la firma del contrato y la documentación durante los trabajos. En caso de instituciones, la documentación se fija en el convenio.

6.1. COORDINACIÓN GENERAL CON EMPRESAS QUE DESARROLLAN POR CONTRATO SU ACTIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Cuando la Universidad de Zaragoza necesita contratar a una empresa para la realización de un servicio, por no disponer de los medios necesarios para realizarlo por sí misma, (UZ empresa titular) lo hace a través de la unidad implicada en la realización del servicio.

En las cláusulas administrativas del pliego de condiciones del contrato se deberán incluir siempre las referentes al cumplimiento de la legislación correspondiente a la coordinación empresarial en materia de prevención de riesgos laborales.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 17 de 53

Pueden darse dos supuestos: que la empresa contratada desarrolle la misma actividad que la UZ o que desarrolle otra distinta (servicios que no tiene la Universidad).

En los dos casos se procederá de la misma manera en cuanto a la documentación a aportar y los medios de coordinación.

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

La empresa licitadora deberá presentar la documentación que se especifica a continuación:

- Declaración de cumplimiento de la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, de la realización de la evaluación de riesgos y de no tener limitada la facultad de contratar con la Administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo (Art. 54 de Ley 31/95), según modelo del anexo 1 formato R-PRL-CAE-03.

B) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA CONTRATADA

Tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar a la U.P.R.L., previo al inicio de los trabajos, los siguientes documentos:

- Descripción de las tareas a realizar.
- Evaluación de riesgos de las tareas a realizar en la Universidad de Zaragoza con la planificación de las acciones preventivas.
- Declaración de que los trabajadores que van a realizar su tarea en la Universidad de Zaragoza han recibido la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales referente a su puesto de trabajo, que la empresa les ha proporcionado los equipos de protección individual necesarios (por puesto de trabajo) y que han sido declarados médicamente aptos para realizar las tareas objeto del contrato (según modelo Anexo 2 formato R-PRL-CAE-04, Declaración de Aptitud para el trabajo del personal de la empresa contratada).
- Declaración de transmisión de la información a los trabajadores (según modelo Anexo 5 formato R-PRL-CAE-05).
- Listado de equipos de trabajo que van a utilizar en nuestras instalaciones.

C) MEDIOS DE COORDINACIÓN

La U.P.R.L. determinará los medios de coordinación de actividades que se considere necesarios por el tipo y lugar donde va a desarrollar su actividad. Como norma general se utilizarán alguno o todos de entre los medios de coordinación siguientes:

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 18 de 53

- Firma de Acta de la primera reunión de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención entre la UZ y la empresa (anexo 3 formato R-PRL-CAE-01) para el acuerdo de los medios de coordinación.
- Celebración de reuniones periódicas de los responsables de llevar a cabo la coordinación en prevención para la toma de acuerdos o decisiones. (Firma de Acta de reunión de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención entre la UZ y la empresa, anexo 4 formato R-PRL-CAE-02).
- Reuniones conjuntas de los Comités de Seguridad y Salud.
- Reuniones de una comisión paritaria formada por representantes de cada Comité de Seguridad y Salud.
- Intercambio de documentación y comunicaciones por correo ordinario y/o electrónico y/o fax.
- Imparticiones de instrucciones.
- Establecimiento conjunto, entre los servicios de prevención, de medidas específicas.
- Presencia en el lugar de trabajo de los recursos preventivos.

D) DOCUMENTACIÓN A APORTAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RIESGO

Puede ocurrir que el personal de la empresa contratada tenga que acceder a realizar trabajos puntuales o periódicos en zonas de la UZ donde ya existe un riesgo específico, o que los propios trabajos a realizar por la contrata sean los que por su naturaleza originen el riesgo al resto de los usuarios o a ellos mismos.

En todos estos casos, la U.P.R.L. ha establecido un sistema de permisos de trabajo que se deben cumplimentar previamente al inicio de los trabajos y que serán estudiados por los técnicos de prevención de la U.P.R.L., para dar el visto bueno al comienzo del trabajo si se cumplen las medidas preventivas necesarias, adecuadas y suficientes. Ver apartado 7.

6.2.COORDINACIÓN GENERAL CON INSTITUCIONES, ETC CON LAS QUE LA U.Z. FIRMA CONVENIOS:

Quando la Universidad de Zaragoza firma un convenio con otra institución, empresa, etc. para colaborar en proyectos comunes, la Unidad que promociona el convenio lo elabora y debe ser la que incluya las cláusulas referentes al cumplimiento de la legislación correspondiente a la coordinación empresarial en materia de prevención de riesgos laborales.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 19 de 53

Los convenios con instituciones se pueden firmar para realizar la misma actividad o distinta en instalaciones de la UZ o para que la UZ realice trabajos en las instalaciones de la institución. Según la coordinación sea dentro o fuera de las instalaciones de la UZ se procederá de una manera o de otra.

Tras firmarse el correspondiente convenio, y antes de comenzar a trabajar de forma conjunta, se reunirán las Unidades de ambas instituciones encargadas de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención y determinarán la forma de realizar esta coordinación

A) DOCUMENTACIÓN A INTERCAMBIAR

La U.P.R.L. junto con el servicio de prevención de la otra Institución, determinará la documentación a intercambiar que consideren necesaria por el tipo y lugar donde se va a desarrollar la actividad.

* Si son los trabajadores de la UZ los que van a instalaciones de la institución, por parte de la Universidad se solicitará como mínimo información relativa a los riesgos existentes en la empresa que puedan afectar a los trabajadores de la Universidad de Zaragoza, la forma de actuar en caso de emergencia, así como cualquier instrucción que deba conocer el personal de la UZ que trabaje en sus instalaciones. Si hubiese otras reuniones con posterioridad se levantará acta (según formato anexo 4).

Como norma general, la U.P.R.L. proporcionará en estos casos la declaración personal de cada trabajador, en el que se deja constancia de que se le ha informado de los riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo en la UZ y las medidas preventivas aplicables a dichos riesgos, así como de las medidas de emergencia. Se le informa a la vez de la obligación que tiene de utilizar correctamente los equipos de protección individual que se le hayan entregado, si este fuera el caso, así como la de comunicar cualquier situación de riesgo en su puesto de trabajo (según anexo 6 formato R-PRL-CAE-06 “Declaración de entrega de información / formación de riesgos del puesto de trabajo a trabajadores de la UZ”). Si la empresa solicita cualquier otro registro, como la entrega de equipos de protección individual, se le facilitarán.

Si excepcionalmente la empresa solicitase a la Universidad de Zaragoza datos de carácter personal, y ésta considerase necesario entregarlos, se entregarán siguiendo lo establecido en la resolución de 6 de junio de 2002 (BOA nº 71 de 19 de junio de 2002).

* En el caso de que sea personal de la otra institución la que vaya a permanecer en nuestras instalaciones, se procederá con la documentación a presentar de la misma manera que con las contratas.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 20 de 53

B) MEDIOS DE COORDINACIÓN

En la primera reunión se definirán los medios de coordinación y se determinarán en el Acta de primera reunión (anexo 3). De las posteriores reuniones de coordinación que tuviesen lugar se levantará acta (formato anexo 4).

Como norma general se utilizarán alguno o todos de los medios de coordinación definidos en el anterior apartado para las empresas.

La U.P.R.L., previo permiso de la otra empresa, podrá acordar visitar las instalaciones de ésta para reevaluar los riesgos de los puestos de trabajo del personal de la UZ que vaya a realizar su trabajo en las instalaciones de esta empresa. En este mismo sentido, la otra empresa podrá acordar visitas a las instalaciones de la UZ acompañados de un técnico de prevención de la UPRL para la evaluación de sus puestos de trabajo.

C) DOCUMENTACIÓN A APORTAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RIESGO

Puede ocurrir que el personal de la Institución tenga que acceder a realizar trabajos puntuales o periódicos en zonas de la UZ donde ya existe un riesgo específico, o que los propios trabajos a realizar por la Institución sean los que por su naturaleza originen el riesgo al resto de los usuarios o a ellos mismos.

En todos estos casos, la U.P.R.L. ha establecido de la misma manera un sistema de permisos de trabajo como el de las contratas.

6.3. CONTRATOS EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA ACTUA COMO PROMOTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Cuando la Universidad de Zaragoza actúe como promotor de una obra para la construcción o reforma de una parte importante de un edificio, con necesidad de proyecto o no, nombrará un técnico competente para la coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y otro o el mismo, durante la ejecución de la obra según lo establecido en el Art. 3 del R.D. 1627/97.

En todos los casos de obras de construcción, será la Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento (ya sea la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento o la Unidad Técnica de Construcciones y Energía) la responsable del cumplimiento del RD 1627/97 de obras de construcción.

6.3.1. OBRAS MAYORES

En los casos de obras con necesidad de proyecto, la Universidad de Zaragoza podrá contratar la coordinación en materia de seguridad y salud en la fase proyecto y durante la ejecución de la obra con una empresa externa. En estos casos, la coordinación de actividades empresariales se realizará entre el técnico

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 21 de 53

designado por la Universidad de Zaragoza y la empresa contratada para realizar la coordinación en materia de seguridad en la obra. Todo esto será sin perjuicio de la necesidad de Estudio de Seguridad y Salud y/o Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido en los Art. 5 y 6 del R.D. 1627/97.

La dirección facultativa comunicará a la UPRL con antelación el inicio de la obra y facilitará su proyecto.

6.3.2. OBRAS MENORES

Son las que se ejecutan sin contar con proyecto previo. Dentro de este tipo de obras cabe hacer la siguiente clasificación: Obras en las que el proyecto no es exigible para su tramitación administrativa, obras de emergencia y obras de corta duración.

Se informará a la UPRL con antelación del inicio de los trabajos mediante el formulario de la pagina web.

6.4. CONTRATOS EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA ACTUA COMO EMPRESA CONTRATADA

En estos casos puede ser habitual que trabajadores de la UZ tengan que ir a trabajar a las instalaciones de la empresa que la contrata, necesitando por esta razón información sobre nuestro trabajador y la UZ información de los riesgos con los que se va a encontrar en esas instalaciones.

La Unidad de la Universidad de Zaragoza que elabora el contrato deberá comunicarlo a la U.P.R.L. para que inicie el procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos.

La U.P.R.L. se pondrá en contacto con el responsable de coordinación de la empresa contratante. Se firmará acta de coordinación (anexo 3) donde se reflejará la documentación a intercambiar. Por parte de la Universidad se solicitará como mínimo información relativa a los riesgos existentes en la empresa que puedan afectar a los trabajadores de la Universidad de Zaragoza, la forma de actuar en caso de emergencia, así como cualquier instrucción que deba conocer el personal de la UZ que trabaje en sus instalaciones. Si hubiese otras reuniones con posterioridad se levantará acta (según formato anexo 4).

La U.P.R.L., previo permiso de la otra empresa, podrá acordar visitar las instalaciones de ésta para reevaluar los riesgos de los puestos de trabajo del personal de la UZ que vaya a realizar su trabajo en las instalaciones de esta empresa.

Como norma general, la U.P.R.L. proporcionará la declaración personal de cada trabajador en el que se deja constancia de que se le ha informado de los riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo en la UZ y las medidas preventivas aplicables a dichos riesgos, así como de las medidas de emergencia. Se le informa a la vez de la obligación que tiene de utilizar correctamente los equipos de protección individual que

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 22 de 53

se le hayan entregado, si este fuera el caso, así como la de comunicar cualquier situación de riesgo en su puesto de trabajo (según anexo 6 formato R-PRL-CAE-06 “Declaración de entrega de información / formación de riesgos del puesto de trabajo a trabajadores de la UZ”). Si la empresa solicita cualquier otro registro, como la entrega de equipos de protección individual, se le facilitarán.

Si excepcionalmente la empresa solicitase a la Universidad de Zaragoza información de prevención en la que se incluyeran datos de carácter personal, y esta considerase necesario entregarlos, se entregarán siguiendo lo establecido en la resolución de 6 de junio de 2002 (BOA nº 71 de 19 de junio de 2002).

6.5. OTROS SUPUESTOS

Pueden darse otras situaciones más complicadas en las que intervenga no solo la UZ y otra empresa o institución, sino que existan más empresas relacionadas en la misma coordinación.

Por ejemplo, cuando una institución, que tenga firmado un convenio con la UZ, firme un contrato con otra empresa por el cual trabajadores de la UZ, acompañados o no por trabajadores de la institución, tengan que realizar trabajos en las instalaciones de la empresa, la coordinación de actividades empresariales se realizará entre la institución y la empresa. En estas situaciones será la institución la responsable de la coordinación en materia de prevención con la UZ. Como en el resto de situaciones anteriores, la institución deberá comunicarle a la UPRL esta situación en un plazo de tiempo razonable para poder poner los medios y disponer de la información que se solicite. El responsable de la comunicación será la institución.

Por otro lado, cuando una institución, que tenga firmado un convenio con la UZ, contrate a una empresa para realizar trabajos en las instalaciones de la UZ, será la institución la responsable de la coordinación en materia de prevención siguiendo su procedimiento. No obstante, esta institución deberá comunicar tal situación a la UPRL, ya que cuando el trabajo sea de riesgo o se realice en una zona de riesgo de la UZ, se deberán utilizar los permisos de trabajo establecidos en este procedimiento.

Conforme vayan dándose otras situaciones distintas a las anteriores en las que se vea que es necesaria la coordinación en materia de prevención de la U.Z. con una empresa o institución, se irán estudiando los casos particulares y, a través de las reuniones entre empresas, se decidirá la mejor manera de realizarla para que sea efectiva.

6.6. NECESIDAD DE PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO

La UPRL determinará la necesidad de la presencia de un recurso preventivo durante la realización del trabajo dependiendo de la naturaleza del trabajo a realizar.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 23 de 53

Será necesaria la presencia de recursos preventivos de la Universidad de Zaragoza durante la realización de las tareas que determina la Ley 54/03. En todo caso:

a) Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

b) Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

c) Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

Los recursos preventivos realizarán las funciones y tendrán los derechos y responsabilidades que se establece en el artículo 22.bis de RD 604/2006 que modifica el RD 39/97 y el RD 1627/97.

Cuando la presencia de un recurso preventivo este ocasionada por lo establecido en el Art. 7 de la Ley 54/03, la presencia del recurso se aplicará a cada contratista y será necesaria siempre que se desarrollen trabajos con riesgos especiales tal y como se define en el R.D. 1627/97.

6.7 FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

6.7.1 SUPERVISOR DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El responsable de la UPRL es el supervisor de la coordinación de actividades empresariales. Pondrá en marcha el procedimiento y decidirá en cada caso el técnico responsable de cada coordinación concreta

6.7.2 COORDINADOR DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (UPRL)

En cumplimiento del Art 14.4 del R.D. 171/2004 el técnico competente para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales deberá contar con la formación preventiva, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio del R.D. 39/97 o estar en posesión de la titulación establecida en el R.D. 1161/2001 y pertenecer a la UPRL.

6.7.3 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA.

Se podrá contratar o nombrar, por el Director de Obra-Mantenimiento, un técnico perteneciente a la Universidad para realizar esta labor que cumpla los requisitos legales establecidos en el R.D. 1627/97. Sus labores durante la realización de esta actividad serán al menos las siguientes:

a. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 24 de 53

1. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 2. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
 - c. Informará el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo y lo elevará para su aprobación al Rector. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.
 - d. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 - e. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
 - f. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

6.7.4 RECURSO PREVENTIVO (NO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN)

Será designado por Sr./Sra. Gerente de la Universidad de Zaragoza o persona o personas en quien delegue a propuesta de la UPRL.

Deberá tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y deberán ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia. Estará nombrado para una o varias coordinaciones concretas y dependerá del técnico de la UPRL responsable de esa coordinación.

Deberá estar en posesión al menos de la formación correspondiente a las funciones de nivel básico, aunque la Ley 54/2003 no indica ninguna titulación específica o cualificación profesional, limitándose a indicar que deberá tener conocimientos, cualificación y experiencia suficientes.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 25 de 53

Las funciones de los recursos preventivos son:

- a) Vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas: comprobación de su eficacia, su adecuación a los riesgos ya definidos, su adecuación a los riesgos no previstos.
- b) En el caso de observar deficiente cumplimiento de las actividades preventivas: dar las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de dichas actividades; dar a conocer al empresario estas circunstancias para que éste adopte las medidas necesarias, si éstas no hubieran sido aún subsanadas.
- c) En el caso de que se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas: dar a conocer al empresario. En este caso el empresario deberá proceder de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación de la planificación de la actividad preventiva y, en su caso, de la evaluación de riesgos laborales.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 26 de 53

7. PERMISOS DE TRABAJO

Con objeto de minimizar y controlar los riesgos para los trabajadores de la Universidad de Zaragoza, de los usuarios de la misma y/o de los trabajadores de empresas contratadas o subcontratadas, se ha establecido un sistema de permisos de trabajo; estos permisos de trabajo vienen recogidos en sus instrucciones técnicas, en las que se explica además cómo actuar en cada supuesto (para todas ellas, ver apartado 4 de definiciones).

Antes del inicio de los trabajos por parte de la contrata o subcontrata, la Unidad contratante será la responsable de informar a la UPRL, a través del formulario de la página web. Ver anexo 8.

La UPRL rellenará el “Listado de Control” del permiso de trabajo y dictaminará las medidas preventivas a tomar, pudiendo personarse en el momento de la realización de los trabajos para comprobar que se han llevado a cabo dichas medidas preventivas. Los permisos de trabajo los firmará un técnico en prevención de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Se dispone de las siguientes instrucciones técnicas para los distintos casos que pueden darse:

✳ Instrucción para el trabajo en espacios confinados: IT-PRL-CAE-01.05. Permiso de trabajo en espacios confinados: PT-PRL-CAE-01. (Trabajo de riesgo en zona de riesgo de la Universidad de Zaragoza). Ver Anexo 7

✳ Instrucciones para el trabajo (sin riesgo adicional) en zonas de riesgo específico propiedad de la Universidad de Zaragoza:

- Instrucción para empresas contratadas que tienen que acceder puntual o esporádicamente a zonas de riesgo específico propiedad de la Universidad de Zaragoza. IT-PRL-CAE-01.06. Permiso de trabajo: PT-PRL-CAE-02
- Instrucción para empresas contratadas que tienen que acceder periódicamente a zonas de riesgo específico propiedad de la Universidad de Zaragoza. IT-PRL-CAE-01.07. Permiso de trabajo: PT-PRL-CAE-03

✳ Instrucciones para el trabajo con riesgo específico en instalaciones de la Universidad de Zaragoza:

- Instrucción para empresas contratadas que tienen que realizar puntual o esporádicamente trabajos con riesgo específico en instalaciones propiedad de la Universidad de Zaragoza. IT-PRL-CAE-01.08. Permiso de trabajo: PT-PRL-CAE-04

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 27 de 53

- Instrucción para empresas contratadas que tienen que realizar periódicamente trabajos con riesgo específico en instalaciones propiedad de la Universidad de Zaragoza. IT-PRL-CAE-01.09. Permiso de trabajo: PT-PRL-CAE-05.

Estas instrucciones se proporcionarán a las empresas o instituciones según el trabajo que vayan a realizar, al inicio de los mismos, así como todas las informaciones referentes a trabajos especiales.

El seguimiento de estas instrucciones es obligatorio, no pudiendo empezar a realizarse los trabajos hasta que no se disponga del correspondiente permiso de trabajo.

Si se detectase en algún momento la realización de trabajos en instalaciones de la Universidad de Zaragoza (objeto de seguimiento de alguna de las instrucciones enumeradas en este punto) por parte de empresas contratadas sin haberse expedido el correspondiente permiso de trabajo, se paralizará el trabajo de forma inmediata y se apercibirá del hecho a la Unidad contratante. En el supuesto de repetición, la UPRL emitirá un escrito a la Unidad de Patrimonio, Compras y Contratación en el que se informará de los hechos, con objeto que se adjunte una copia en el expediente de contratación, para que se tenga en cuenta en la emisión de certificados y en nuevos expedientes de contratación. La acumulación de estos escritos podrá ser motivo de exclusión de la empresa en un concurso de contratación.

Como norma general siempre que sea posible, los espacios con riesgo específico en los que esté limitado el acceso tendrán colocada, en lugar visible y antes de acceder al espacio con riesgo, una señal específica indicando el riesgo concreto mediante una señal acorde al R.D. 485/97. Además, durante la realización de trabajos en estas zonas con riesgo específico se paralizará o limitará al máximo la actividad que genera el riesgo.

Cuando se realicen trabajos de riesgo específico en zonas de la Universidad de Zaragoza, se delimitarán y separarán si es posible del resto de zonas para intentar evitar que estos trabajos afecten a los usuarios del edificio o personas cercanas.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 28 de 53

8. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación que se genere por el desarrollo de este procedimiento se guardará según el periodo de tiempo que marque la legislación vigente o en su defecto al menos durante cinco años, en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza, en la carpeta correspondiente al expediente de la empresa contratada o la institución.

En el caso de los permisos de trabajo:

- En trabajos esporádicos o puntuales, el responsable en el punto de trabajo por parte de la empresa o institución, tendrá copia del permiso de trabajo en el espacio donde se realiza el trabajo durante el tiempo que se tarde en desarrollarlo.
- En trabajos periódicos, la persona que realiza la labor guardará una copia del permiso de trabajo correspondiente.

Los permisos de trabajo irán firmados por un técnico en prevención de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y tendrán una validez máxima de 5 años para el caso de trabajos periódicos y de 30 días para el de trabajos puntuales.

De este procedimiento se derivan varias instrucciones técnicas para el mejor desarrollo y puesta en práctica del mismo por parte de los trabajadores de la UZ, además de las instrucciones de los permisos de trabajo enumeradas en el punto 7. Estas instrucciones están recogidas en el Manual de procedimientos e instrucciones de Prevención de Riesgos Laborales, en la carpeta de Coordinación de Actividades Empresariales.

Así mismo, desde la U.P.R.L. se dará una serie de informaciones a las contratas o instituciones sobre medidas de prevención en determinados tipos de trabajo: trabajos en cubierta, en laboratorios químicos y almacenes, en laboratorios biológicos, de alta tensión, mecánicos, con radiaciones ionizantes, con radiaciones no ionizantes (UV, laser), trabajos de mantenimiento de ascensores, trabajos de Auditorías Energéticas, cómo proceder en caso de emergencia con evacuación de un edificio de la UZ, etc.

Este procedimiento, así como sus instrucciones, permisos de trabajo o informaciones, se irán actualizando por parte de los técnicos de la U.P.R.L. conforme se vayan haciendo modificaciones o mejoras.

La distribución de la información de este procedimiento se hará vía web o de cualquier otra manera que asegure que esta información llega a las partes interesadas (soporte informático, papel, etc.).

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 29 de 53

9. RESPONSABILIDADES

En el Plan de Prevención de la Universidad de Zaragoza se fijan las responsabilidades en materia de prevención que se derivan de la aplicación de la legislación de prevención, por lo que no se incluyen las responsabilidades del Rector, si no de los servicios que son usuarios de este procedimiento.

9.1 GERENTE

La Sra. Gerente de la Universidad de Zaragoza, además de las nombradas en el Plan de Prevención es la responsable de nombrar, cuando así se determine en la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, a los trabajadores PAS o PDI que realizarán la labor de recurso preventivo de la Universidad de Zaragoza en la empresa en la que van a desarrollar su labor.

Por delegación del Rector, otra de las funciones de la Sra. Gerente es aprobar los Planes de Seguridad y Salud con el correspondiente Informe del Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución.

9.2 ADJUNTO AL RECTOR PARA INFRAESTRUCTURAS

El Sr. Adjunto al Rector para Infraestructuras es el responsable de nombrar, cuando así se determine, a los trabajadores que realizarán la labor de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales con las empresas contratadas a través de la Unidad Técnica de Contrucciones y Energía y la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.

9.3 VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

La Sra. Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, tiene la competencia por delegación del Rector para firmar los acuerdos de colaboración que, como fórmulas de cooperación y coordinación pueda suscribir con carácter institucional la Universidad de Zaragoza con terceras personas tanto sean administraciones, instituciones, corporaciones, entidades o cualesquiera otros entes de carácter público como personas físicas o jurídicas de carácter privado, así como los referidos de forma específica al ámbito de la transferencia y la innovación tecnológica, siempre que lo sean para fines propios de la Universidad, no impliquen contratación o adscripción de personal y supongan un volumen económico inferior a noventa mil ciento cincuenta y un euros y ochenta y dos céntimos (90.151'82 euros).

De la Vicerrectora de Transferencia e Innovación depende la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), que gestiona contratos con otras empresas para I + D, y a través de los cuales trabajadores de la Universidad desarrollan su trabajo en instalaciones de otras empresas.

Es el responsable de que se informe a la UPRL para que se realice la coordinación de actividades empresariales entre la Universidad de Zaragoza y las empresas con las que se firma un contrato vía OTRI.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 30 de 53

9.4 VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

El Sr. Vicerrector de Política Científica tiene la competencia por delegación del Rector para firmar los Acuerdos de colaboración que, como fórmulas de cooperación y coordinación pueda suscribir la Universidad de Zaragoza con terceras personas tanto sean administraciones, instituciones, corporaciones, entidades o cualesquiera otros entes de carácter público como personas físicas o jurídicas de carácter privado, siempre que estén referidos al ámbito de investigación, y a cualesquiera otros que versen sobre materias atribuidas al área de competencia del Vicerrector de Política Científica, siempre que no impliquen contratación o adscripción de personal y no supongan un volumen económico superior a noventa mil ciento cincuenta y un euros y ochenta y dos céntimos (90.151'82 euros).

9.5 UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales es la Unidad responsable de determinar la forma de realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, entre la Universidad de Zaragoza y las empresas o instituciones con las que ésta firme un contrato o convenio, que suponga la presencia de trabajadores de estas empresas o instituciones en la Universidad de Zaragoza o la presencia de trabajadores de la Universidad de Zaragoza en estas empresas o instituciones.

Se realizarán visitas puntuales para ver como se desarrollan los trabajos y el cumplimiento de las medidas de seguridad.

9.6 SERVICIO DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIÓN

El Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación, como servicio de gestión de los contratos de empresas que realizan servicios a la Universidad de Zaragoza es el responsable de solicitar a las empresas licitadoras, la documentación enumerada en el apartado 6.1. apartado A de este procedimiento. Tras la firma del correspondiente contrato, informará a la empresa adjudicataria del deber de presentar a la U.P.R.L. la documentación enumerada en el apartado 6.1. B de este procedimiento, así como la necesidad de realizar la coordinación de actividades empresariales tal como se determina en el apartado 6.1. C del mismo. Incluirá en las cláusulas administrativas de los contratos las referencias a la Ley 31/95 de PRL.

9.7 VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN

La Vicegerencia de Investigación como Unidad responsable de la gestión de contratos entre la Universidad de Zaragoza y empresas (proyectos de investigación), fruto de los cuales (en algunas ocasiones) trabajadores de ésta desarrollan sus funciones, o parte de ellas, en otras empresas, es la responsable de

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 31 de 53

comunicar a la U.P.R.L. la firma del correspondiente contrato y de facilitar los contactos para la realización de una correcta coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.

9.8 UNIDADES CON CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Todas las Facultades, Unidades, Institutos de investigación, Departamentos o grupos de investigación con capacidad de contratación de empresas externas para realizar un servicio en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza o para elaborar un contrato o convenio con otras empresa, fruto del cual algunos trabajadores de la Universidad de Zaragoza deban realizar parte de su trabajo en las instalaciones de estas empresas o Instituciones, son responsables de comunicar esta situación a la U.P.R.L., así como de facilitar los contactos y la documentación necesaria para realizar una correcta coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.

Todas las Facultades, Unidades, Institutos de investigación, Departamentos o grupos de investigación consolidados con capacidad de elaborar un convenio con otras Instituciones, fruto del cual trabajadores de la Institución van a realizar tareas en los centros de trabajo de la Universidad de Zaragoza, son responsables de comunicar esta situación a la U.P.R.L. así como de facilitar los contactos y la documentación necesaria para realizar una correcta coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.

NOTA: Términos genéricos

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Procedimiento, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 32 de 53

10. REFERENCIAS Y FORMATOS

10.1 REFERENCIAS

Artículo 15, 24 y 54 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

R.D. 39/1997 de 17 de Enero, por el que se aprueba al Reglamento de los Servicios de Prevención.

R.D. 664/1997 de 12 de mayo sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

RD 485/97 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y Anexo I y II del R.D. 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

RD 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas.

Resolución de 6 de junio de 2002 (BOA nº 71 de 19 de junio de 2002)

Artículo 3 y 7 de la Ley 54/03 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Artículo 14 del R.D. 171/04 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

R.D. 178/2004 de 30 de enero de 2004 por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003.

Artículo 22.bis de RD 604/2006 por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

10.2. FORMATOS

Anexo 1: Declaración de cumplimiento de la normativa de riesgos laborales, R-PRL-CAE-03.

Anexo 2: Declaración de aptitud para el trabajo del personal de la empresa contratada, R-PRL-CAE-04.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 33 de 53

Anexo 3: Acta de primera reunión de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención entre la UZ y la empresa o institución, R-PRL-CAE-01.

Anexo 4: Acta de reunión de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención entre la UZ y la empresa o institución, R-PRL-CAE-02.

Anexo 5: Declaración de transmisión de la información a los trabajadores, R-PRL-CAE-05.

Anexo 6: Declaración de entrega de información / formación de riesgos del puesto de trabajo, R-PRL-CAE-06

Anexo 7: Permisos de trabajo: Espacios confinados (PT-PRL-CAE-01), trabajos puntuales en zonas de riesgo de la UZ (PT-PRL-CAE-02), trabajos periódicos en zonas de riesgo de la UZ (PT-PRL-CAE-03), trabajos puntuales con riesgo en espacios de la UZ (PT-PRL-CAE-04), trabajos periódicos con riesgo en espacios de la UZ (PT-PRL-CAE-05).

Anexo 8: Comunicación de datos relativos a empresas que realizan sus actividades en instalaciones de la UZ / Comunicación de datos relativos a trabajadores de la UZ que va a realizar sus actividades en empresas ajenas a la UZ

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 34 de 53

11. HISTORIAL DE REVISIONES

FECHA	Nº DE EDICION	MODIFICACIONES
25 de Julio de 2008	0	Elaboración
25 de Julio de 2008	01	Adecuación a modelo UZ
12 de septiembre de 2008	02	Adecuación ANEXOS
23 de marzo de 2010	03	Actualización, debate en el seno del CSS
30 de mayo de 2013	04	Introducción permisos de trabajo y sus anexos, nuevas definiciones, introducción de nuevas instrucciones, control documentación, cambios en el punto 6 y su índice, introducción del supuesto de obras de construcción, cambios de nombre en vicerrectorados y funciones, nuevos anexos

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 35 de 53

12. ANEXOS

Anexo 1: Declaración de cumplimiento de la normativa de riesgos laborales.

Anexo 2: Declaración de aptitud para el trabajo del personal de la empresa contratada

Anexo 3: Acta de primera reunión de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención entre la UZ y la empresa o institución

Anexo 4: Acta de reunión de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención entre la UZ y la empresa o institución .

Anexo 5: Declaración de transmisión de la información a los trabajadores.

Anexo 6: Declaración de entrega de información / formación de riesgos del puesto de trabajo

Anexo 7: Permisos de trabajo:

- Permisos de trabajo en espacios confinados, PT-PRL-CAE-01
- Permisos de trabajo para empresas contratadas que tienen que acceder puntual o esporádicamente a zonas de riesgo específico propiedad de la Universidad de Zaragoza, PT-PRL-CAE-02
- Permisos de trabajo para empresas contratadas que tienen que acceder periódicamente a zonas de riesgo específico propiedad de la Universidad de Zaragoza, PT-PRL-CAE-03
- Permisos de trabajo para empresas contratadas que tienen que realizar puntual o esporádicamente trabajos con riesgo específico en instalaciones propiedad de la Universidad de Zaragoza, PT-PRL-CAE-04
- Permisos de trabajo para empresas contratadas que tienen que realizar periódicamente trabajos con riesgo específico en instalaciones propiedad de la Universidad de Zaragoza, PT-PRL-CAE-05

Anexo 8: Comunicación de datos relativos a empresas que realizan sus actividades en instalaciones de la UZ / Comunicación de datos relativos a trabajadores de la UZ que realizan sus actividades en empresas ajenas a la UZ

Anexo 9: Diagrama de actuación del procedimiento

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 36 de 53

ANEXOS

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Registros / Certificados Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: R-PRL-CAE-03
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 1 de 1

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE RIESGOS LABORALES

Yo,.....,con DNI....., y como representante legal de la empresa....., declaro que la citada empresa cumple con los requisitos legales que marca la ley de prevención y sus reglamentaciones, y que no tiene limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo (**Art. 54 de Ley 31/95**).

La citada empresa se compromete a que cuando subcontrate a otra empresa o a trabajadores autónomos para realizar trabajos en la Universidad de Zaragoza, informará a la Universidad de Zaragoza con suficiente antelación de este hecho y de la forma de realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales que van a utilizar entre ellas. También se compromete a exigir a todas las subcontratas que realicen su trabajo en la Universidad de Zaragoza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y a no contratar para trabajos en la Universidad de Zaragoza a empresas que tengan limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En _____, a _____ de _____ de 2.0____-

Fdo. _____

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Registros / Certificados Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: R-PRL-CAE-04
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 1 de 1

DECLARACIÓN DE APTITUD PARA EL TRABAJO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA

En relación al contrato/convenio nº [*número del contrato o convenio*] que se va a llevar a cabo en el edificio [*nombre del edificio o edificios donde van a trabajar personas de la otra empresa*] de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo a lo establecido en el R.D. 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales, Don [*Nombre de la persona*] perteneciente a la empresa [*nombre de la empresa*] declara que todos los trabajadores de su empresa, antes de ir a realizar su trabajo en la Universidad de Zaragoza han:

- Pasado reconocimiento médico, resultando aptos para el trabajo a realizar (exclusivamente en los casos establecidos en el art. 22 de la Ley 31/95).
- Han recibido la formación específica y la información necesaria en materia de riesgos laborales para el trabajo que van a realizar en el citado centro de trabajo.
- Han recibido los medios de protección colectiva e individual necesarios y adecuados para realizar los trabajos en el citado centro de trabajo en condiciones de seguridad

y que se han planificado las acciones preventivas derivadas de las citadas evaluaciones de riesgos

En _____, a _____ de _____ de 2.0____.-

Fdo. _____

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Registros / Certificados Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: R-PRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 1 de 1

**ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA Y (NOMBRE DE LA EMPRESA).**

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado posteriormente mediante el **R.D. 171/2004**, y coordinar las actividades empresariales en materia de prevención, en relación con el contrato/convenio _____[poner nombre o n°]_____ se acuerda que los medios de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales serán:

(Marcar con una X las casillas que correspondan)

- ☐ Intercambio de documentación y comunicaciones por correo habitual o electrónico.
- ☐ Firma de Acta de Coordinación de Actividades Empresariales.
- ☐ Celebración de reuniones periódicas de los responsables de coordinación en prevención de las empresas.
- ☐ Reuniones conjuntas de los CSS.
- ☐ Imparticiones de instrucciones.
- ☐ Establecimiento conjunto, entre los servicios de prevención, de medidas específicas.
- ☐ Presencia en el lugar de trabajo de los recursos preventivos.

Que antes de empezar a realizar los trabajos que personal de [poner nombre de empresa contratada] va llevar a cabo en [poner lugar de la empresa contratante donde se van a desarrollar los trabajos] la Universidad de Zaragoza recibirá de [poner nombre de la otra empresa] la siguiente documentación, según lo estime oportuno:

(Marcar con una X las casillas que correspondan)

- ☐ Descripción de las tareas a realizar.
- ☐ Evaluación de riesgos de las tareas a realizar en la Universidad de Zaragoza con su planificación.
- ☐ Comunicación de los riesgos que las tareas que va a desarrollar la empresa _____[nombre empresa]_____ en la Universidad de Zaragoza y que puedan afectar a los trabajadores de la misma. Los riesgos clasificados como leves podrán comunicarse de

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Registros / Certificados Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: R-PRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 1 de 1

forma verbal.

- ☐ Declaración de que los trabajadores que van a realizar su tarea en la Universidad de Zaragoza han recibido la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, que han sido declarados médicamente aptos para realizar las tareas objeto del contrato y que la empresa les ha proporcionado los equipos de protección individual necesarios para su trabajo en la Universidad (Declaración de Aptitud para el trabajo del personal de la empresa contratada).
- ☐ Declaración de que ha comunicado a sus trabajadores, o lo hará en el plazo mas breve posible, la información relativa a los riesgos de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza que puedan afectarles, así como las medidas de emergencia a tomar en caso de ser necesarias (Declaración de transmisión de la información a los trabajadores).
- ☐ Información de los riesgos laborales que han recibido los trabajadores.
- ☐ Listado de equipos de trabajo que van a utilizar en nuestras instalaciones.
- ☐ Otros _____ [especificar] _____

Y que remitirá a [poner nombre de la otra empresa] la siguiente documentación:

(Marcar con una X las casillas que correspondan)

- ☐ Comunicación de los riesgos existentes en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza que puedan afectar a los trabajadores de la empresa _____ [nombre empresa] y las medidas preventivas a tomar. Los riesgos clasificados como leves podrán comunicarse de forma verbal.
- ☐ Actuaciones a seguir en caso de emergencia por los trabajadores de _____ [nombre empresa].
- ☐ Otros _____ [especificar] _____

La empresa _____ [nombre empresa] se compromete a comunicar a la Universidad de Zaragoza, en el plazo más breve posible, todos los accidentes que sufran los trabajadores de la

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Registros / Certificados Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: R-PRL-CAE-02
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 1 de 1

**ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN
MATERIA DE PREVENCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y [NOMBRE
DE LA EMPRESA].**

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales desarrollado posteriormente mediante el R.D. 171/2004, y coordinar las actividades empresariales en materia de prevención, en relación con el contrato/convenio _____[poner nombre o n°]_____ y tras haber acordado los medios de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales y el intercambio de documentación en la reunión de fecha ____[poner fecha del acta de la 1ª reunión]_____ se reúnen los abajo firmantes y acuerdan:

-
-
-
-
-
-

En _____, a _____ de _____ de 2.0____.-

FIRMADO:

Por la Universidad de Zaragoza

Por _____(nombre empresa)_____

D./Dña. ____[poner nombre y puesto de trabajo]____

D./Dña. ____[poner nombre y puesto de trabajo]____

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Registros / Certificados Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: R-PRL-CAE-05
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 1 de 1

DECLARACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

En relación al contrato/convenio nº *[número del contrato o convenio]* que se va a llevar a cabo en el edificio *[nombre del edificio o edificios donde van a trabajar personas de la otra empresa]* de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo a lo establecido en el R.D. 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales, Don *[Nombre de la persona]* perteneciente a la empresa *[nombre de la empresa]* declara que todos los trabajadores de su empresa, antes de ir a realizar su trabajo en la Universidad de Zaragoza, han recibido la información relativa a los riesgos de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza que puedan afectarles, así como cualquier otra información pertinente y las medidas de emergencia a tomar en caso de ser necesarias.

En _____, a _____ de _____ de 2.0____.-

Fdo. _____



 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Registros / Certificados Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: R-PRL-CAE-06
		Revisión: 2
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 1 de 1

DECLARACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN / FORMACIÓN DE RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO PARA TRABAJADORES DE LA UZ

Nombre del Empleado:

Puesto de Trabajo:

En virtud de la presente, se hace entrega de:

- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo, acompañada de explicaciones necesarias para su perfecta comprensión y aplicación, y que consiste en los riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores y las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
- Medidas de Emergencia con la información e instrucciones de actuación en caso de emergencia y primeros auxilios.

El trabajador/a tiene obligación, conforme el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre), de:

- Usar adecuadamente los medios con los que desarrolla la actividad, de acuerdo con las informaciones facilitadas.
- Si se le han entregado Equipos de Protección, deberán utilizarse siempre de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Informar de inmediato acerca de cualquier situación que entrañe algún riesgo.

Conformidad del trabajador/a

El técnico de Prevención

Fdo. D / Dña.....

Fdo. D / Dña.....

En, a de de 20.....

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Permiso de Trabajo Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PT-PRL-CAE-01
		Revisión: 1
		Fecha: 30/05/2013
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Página 1 de 2

PERMISO DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS



VALIDEZ
Fecha _____ Hora: desde _____ hasta _____
Responsable de la Emisión de la Orden de Trabajo _____
Unidad _____
Responsable de la ejecución del trabajo _____
Localización _____
Edificio _____
Ubicación exacta _____
Encargado del trabajo _____
Nombre de los operarios _____ _____ _____
Nombre de la Empresa (en caso de ser contratada) _____

Comprobaciones previas al inicio del trabajo

Requisitos exigibles siempre	
☐	Presencia del recurso preventivo
☐	Existe supervisión y comunicación desde el exterior
☐	Verificada atmósfera interior
☐	Correcta medición de O ₂ , CO, SH ₂ , CO ₂ , CH ₄
☐	Los trabajadores cuentan con EPI's
☐	Los trabajadores cuentan con Equipos de Protección Respiratoria
☐	Los trabajadores tienen formación en:
☐	☐ Riesgo y medidas de Espacios confinados
☐	☐ Primeros Auxilios
☐	☐ Uso de Equipos de Extinción de Incendios
☐	☐ Sistemas de comunicación interior/exterior
☐	☐ Uso de Equipos de medición
☐	☐ Procedimientos de rescate y Evacuación
☐	Área de trabajo señalizada
☐	Existencia de equipos contra incendios
☐	Arnés de seguridad y cuerda conectada a trípode

(sigue)

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Permiso de Trabajo Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PT-PRL-CAE-01
		Revisión: 1
		Fecha: 30/05/2013
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Página 1 de 2



Comprobaciones previas al inicio del trabajo (continúa)

Requisitos exigibles en determinadas circunstancias ☐ Ventilación forzada ☐ Iluminación portátil antideflagrante ☐ Desconexión y enclavamiento del sistema energético ☐ Permiso de trabajo específico para trabajos en caliente ☐ Otras medidas _____ _____ _____	
Fecha de la solicitud _____	El responsable de la emisión de la Orden de trabajo _____
Inspeccionada el Área de trabajo, certifico que los requisitos indicados se han verificado correctamente El Responsable de la Ejecución de los trabajos Firmado _____	
Enterados de la Instrucción de trabajo, de los equipos y de las medidas de seguridad El/Los trabajador/es ejecutor/es del trabajo Firmado _____	
Autorización de trabajos en espacios confinados SI ☐ NO ☐ El Técnico Superior de PRL de la UZ _____	

La ocurrencia de una situación de alerta, incendio o señal de evacuación determinará la suspensión del permiso



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

Permiso de Trabajo
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

**Coordinación de Actividades
Empresariales en materia de Prevención
de Riesgos Laborales**

Código: PT-PRL-CAE-02

Revisión: 1

Fecha: 30/05/2013

Página 1 de 1

PERMISO DE TRABAJOS PUNTUALES EN ZONAS DE RIESGO DE LA UZ

PT-PRL-CAE-02

PERMISO PARA TRABAJOS PUNTUALES O ESPORÁDICOS EN ZONAS DE RIESGO DE LA UZ

DATOS

Edificio Planta Ubicación específica

Fecha expedición Hora de inicio Hora de finalización

Nombre Apellidos

Cargo Empresa

Persona de contacto

Teléfono Correo electrónico

Descripción del trabajo

TIPO DE RIESGO DE LA ZONA

Riesgo químico ☐ Riesgo biológico ☐ Riesgo mecánico ☐ Riesgo altura ☐ Riesgo radiaciones ionizantes ☐

Riesgo ruido ☐ Riesgo eléctrico ☐ Otro tipo de riesgo

Horario estimado para la realización del trabajo

Si fuese necesario realizar trabajos en espacios confinados se cumplimentará el procedimiento específico

Si va a utilizar equipos de trabajo de la UZ especificar cuales

LISTADO DE CONTROL

El sitio donde se va a ejecutar el trabajo se encuentra aislado físicamente o mediante mampara o cinta.....
Las personas que van a realizar la labor disponen del apto médico para la actividad a desarrollar.....
Las protecciones colectivas e individuales son correctas.....
Las escaleras de mano son apropiadas a la labor.....
Los trabajadores disponen de arnés de seguridad para los trabajos en altura (plataforma elevadora, escalera, etc.).....
Los elementos del equipo de trabajo en altura están en adecuadas condiciones de mantenimiento y uso.....
Se han instalado todos los elementos de seguridad del equipo de trabajo en altura.....
Los equipos de trabajo disponen de declaración de conformidad o adecuación al RD. 1215/97.....
Las personas encargadas de realizar el trabajo han recibido las instrucciones a seguir.....
Se requiere presencia de recurso preventivo, tiene la formación adecuada.....
Existe una línea de vida o estructura de anclaje fija en la zona de trabajo.....
Se han retirado todos los productos químicos de la zona de trabajo.....
Si se trabaja con material biológico, se ha descontaminado la zona antes de entrar.....
Si se trabaja con radioisótopos, se ha descontaminado la zona antes de entrar.....
Si existen riesgo de radiaciones, UV, rayos X, láser, etc. se ha comprobado que no hay emisión.....

MEDIDAS PREVENTIVAS TOMADAS:

Si esta prevista la paralización de la actividad que genera riesgo y descontaminación de la zona cuando corresponda, especificar persona de la Universidad de Zaragoza responsable de la misma

Firma solicitante
del permiso

Firma Técnico UPRL

Firma responsable de la paralización
y/o descontaminación

La autorización de este permiso es personal e intransferible y cubre solo un espacio de trabajo.



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

Permiso de Trabajo
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

**Coordinación de Actividades
Empresariales en materia de Prevención
de Riesgos Laborales**

Código: PT-PRL-CAE-03

Revisión: 1

Fecha: 30/05/2013

Página 1 de 1

PERMISO DE TRABAJOS PERIÓDICOS EN ZONAS DE RIESGO DE LA UZ

PT-PRL-CAE-03

PERMISO PARA TRABAJOS PERIÓDICOS EN ZONAS DE RIESGO DE LA UZ

DATOS

Edificio Planta Ubicación específica

Nombre Apellidos

Duración del permiso Persona de contacto

Teléfono Correo electrónico Empresa

Fecha expedición Hora de inicio Hora de finalización

Descripción del trabajo
.....
.....

TIPO DE RIESGO DE LA ZONA

Riesgo químico ☐ Riesgo biológico ☐ Riesgo mecánico ☐ Riesgo altura ☐ Riesgo radiaciones ionizantes ☐

Riesgo ruido ☐ Riesgo eléctrico ☐ Otro tipo de riesgo ☐

LISTADO DE CONTROL

El sitio donde se va a ejecutar el trabajo se encuentra aislado físicamente o mediante mampara o cinta separadora..... ☐
Las personas que van a realizar la labor disponen de apto médico para la actividad a realizar..... ☐
Las protecciones colectivas e individuales son correctas..... ☐
Las escaleras de mano son apropiadas a la labor..... ☐
Los trabajadores disponen de arnés de seguridad para los trabajos en altura (plataforma elevadora, escalera, etc.)..... ☐
Los elementos del equipo de trabajo en altura están en adecuadas condiciones de mantenimiento y uso..... ☐
Se han instalado todos los elementos de seguridad del equipo de trabajo en altura..... ☐
Los equipos de trabajo disponen de declaración de conformidad o adecuación al R.D. 1215/97..... ☐
Las personas encargadas de realizar el trabajo han recibido las instrucciones a seguir..... ☐
Se requiere presencia de recurso preventivo, tiene al formación adecuada..... ☐
Existe una línea de vida o estructura de anclaje fija en la zona de trabajo..... ☐
Se han retirado todos los productos químicos de la zona de trabajo..... ☐
Si se trabaja con material biológico, se ha descontaminado la zona antes de entrar..... ☐
Si se trabaja con radioisótopos se ha descontaminado la zona antes de entrar..... ☐
Si existen riesgo de radiaciones, UV, rayos X, láser, etc. se ha comprobado que no hay emisión..... ☐

MEDIDAS PREVENTIVAS TOMADAS:

.....
.....
.....

Si esta prevista la paralización de la actividad que genera riesgo y
descontaminación de la zona cuando corresponda, especificar
persona de la Universidad de Zaragoza responsable de la misma

.....
.....

Firma solicitante
del permiso

Firma Técnico UPRL

Firma responsable de la paralización
y/o descontaminación

La autorización de este permiso es personal e intransferible y cubre solo una solicitud de trabajo.



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

Permiso de Trabajo
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

**Coordinación de Actividades
Empresariales en materia de Prevención
de Riesgos Laborales**

Código: PT-PRL-CAE-04

Revisión: 1

Fecha: 30/05/2013

Página 1 de 1

PERMISO DE TRABAJOS PUNTUALES CON RIESGO EN ESPACIOS DE LA UZ

PT-PRL-CAE-04

PERMISO PARA REALIZAR TRABAJOS CON RIESGO DE FORMA PUNTUAL O ESPORÁDICA EN
ESPACIOS DE LA UZ

DATOS

Edificio _____ Planta _____ Ubicación específica _____

Fecha expedición _____ Hora de inicio _____ Hora de finalización _____

Nombre _____ Apellidos _____

Persona de contacto _____ Empresa _____

Cargo _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____

Descripción del trabajo _____

TIPO DE RIESGOS DEL TRABAJO

Riesgo químico ☐ Riesgo biológico ☐ Riesgo mecánico ☐ Riesgo altura ☐ Riesgo radiaciones ionizantes ☐

Riesgo ruido ☐ Riesgo eléctrico ☐ Otro tipo de riesgo _____

Horario estimado para la realización del trabajo _____

Si se van a utilizar equipos de trabajo de la UZ especificar cuales:

LISTADO DE CONTROL

El sitio donde se va a ejecutar el trabajo se encuentra aislado físicamente o mediante mampara o cinta de separación.....	☐
Las personas que van a realizar la labor disponen del apto médico para la actividad a desarrollar.....	☐
Las protecciones colectivas e individuales son correctas.....	☐
Las escaleras de mano son apropiadas a la labor.....	☐
Los equipos de trabajo disponen de declaración de conformidad o adecuación al R.D. 1215/97.....	☐
Los elementos de los equipos de trabajo están en adecuadas condiciones de mantenimiento y uso.....	☐
Los trabajadores disponen de arnés de seguridad para los trabajos en altura (plataforma elevadora, escalera, etc.).....	☐
Se han instalado todos los elementos de seguridad del equipo de trabajo en altura.....	☐
Las personas encargadas de realizar el trabajo han recibido las instrucciones a seguir.....	☐
Se requiere presencia de recurso preventivo, tiene la formación adecuada.....	☐
Existe una línea de vida o estructura de anclaje en la zona de trabajo.....	☐
Si se va a trabajar con llamas se dispone de mantas ignífugas y extintores.....	☐
Se ha bloqueado la instalación eléctrica.....	☐

MEDIDAS PREVENTIVAS TOMADAS:

Firma solicitante
del permiso

Firma Técnico UPRL

Firma responsable de la paralización
y/o descontaminación

La autorización de este permiso es personal e intransferible y cubre solo un espacio de trabajo.



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

Permiso de Trabajo
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

**Coordinación de Actividades
Empresariales en materia de Prevención
de Riesgos Laborales**

Código: PT-PRL-CAE-05

Revisión: 1

Fecha: 30/05/2013

Página 1 de 1

PERMISO DE TRABAJOS PERIÓDICOS CON RIESGO EN ESPACIOS DE LA UZ

PT-PRL-CAE-05

PERMISO PARA REALIZAR TRABAJOS CON RIESGO DE FORMA PERIÓDICA EN ESPACIOS DE LA UZ

DATOS

Edificio _____ Planta _____ Ubicación específica _____

Fecha expedición _____ Duración del permiso _____

Nombre _____ Apellidos _____

Persona de contacto _____ Empresa _____

Cargo _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____

Descripción del trabajo _____

TIPO DE RIESGO DEL TRABAJO

Riesgo químico ☐ Riesgo biológico ☐ Riesgo mecánico ☐ Riesgo altura ☐ Riesgo radiaciones ionizantes ☐

Riesgo ruido ☐ Riesgo eléctrico ☐ Otro tipo de riesgo _____

Horario estimado para la realización del trabajo _____

Si se van a utilizar equipos de trabajo de la UZ especificar cuales:

LISTADO DE CONTROL

El sitio donde se va a ejecutar el trabajo se encuentra aislado físicamente o mediante mampara o cinta de separación..... ☐

Las personas que van a realizar la labor disponen del apto médico para la actividad a desarrollar..... ☐

Las protecciones colectivas e individuales son correctas..... ☐

Las escaleras de mano son apropiadas a la labor..... ☐

Los equipos de trabajo disponen de declaración de conformidad o adecuación al R.D. 1215/97..... ☐

Los elementos de los equipos de trabajo están en adecuadas condiciones de mantenimiento y uso..... ☐

Los trabajadores disponen de arnés de seguridad para los trabajos en altura (plataforma elevadora, escalera, etc.)..... ☐

Se han instalado todos los elementos de seguridad del equipo de trabajo en altura..... ☐

Las personas encargadas de realizar el trabajo han recibido las instrucciones a seguir..... ☐

Se requiere presencia de recurso preventivo, tiene la formación adecuada..... ☐

Existe una línea de vida o estructura de anclaje en la zona de trabajo..... ☐

Si se va a trabajar con llamas se dispone de mantas ignífugas y extintores..... ☐

Se ha bloqueado la instalación eléctrica..... ☐

MEDIDAS PREVENTIVAS TOMADAS:

Firma solicitante
del permiso

Firma Técnico UPRL

Firma responsable de la paralización
y/o descontaminación

La autorización de este permiso es personal e intransferible y cubre solo un espacio de trabajo.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 51 de 53

COMUNICACIÓN DE DATOS RELATIVOS A EMPRESAS QUE VAN A REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DE LA UZ

Coordinación de Actividades Empresariales

Datos relativos a empresas que realizan sus actividades en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza

Quién comunica la información

Apellidos

Nombre

Dirección de contacto

Teléfono de contacto (ext. UZ)

Correo electrónico

Datos relativos a la empresa que realiza el trabajo en las instalaciones de la UZ

Centro donde se va a realizar la actividad

Nombre/Razón de la empresa

Dirección

Persona de contacto

Teléfono de contacto

CorreoE

Actividad a desarrollar en las instalaciones de la UZ

Actividad:

Código de Ubicación

Enviar

Borrar Datos

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-CAE-01
		Revisión: 4
	Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales	Fecha: 30/05/2013 Página 52 de 53

COMUNICACIÓN DE DATOS RELATIVOS A TRABAJADORES DE LA UZ QUE VAN A REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN EMPRESAS AJENAS A LA UZ

Coordinación de Actividades Empresariales. Comunicación de Datos

Datos relativos al personal de la Universidad de Zaragoza que realiza sus actividades en otras empresas

Quién comunica la información

Apellidos

Nombre

Dirección de contacto

Teléfono de contacto (ext. UZ)

Correo electrónico

Datos relativos a la empresa en la que realizan las actividades

Nombre/Razón de la empresa

Dirección

Persona de contacto

Teléfono de contacto

CorreoE

Actividad a desarrollar en esas instalaciones

Actividad:

Enviar

Borrar Datos

